Bucaramanga, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero del 2025, por el cual se delega en los secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la secretaria.

- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.

- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – Por medio de la cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.

- Ordenanza No. 007 del 30 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027 “Es tiempo de Santander”, línea estratégica: SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

- Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 355 del 16 de septiembre del 2025 con SSEPI **20240680000154** y BPIN **2024004680199,** expedido por la Secretaría de Planeación. Departamental.

- El proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, con el código número 93141501 el cual puede consultarse en el Secop II.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Santander, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que le asignan la responsabilidad de garantizar la igualdad de derechos y la protección integral de las mujeres, ha identificado la necesidad de implementar y fortalecer medidas de atención y protección a mujeres víctimas de violencias basadas en género, incluyendo a sus hijos/as y personas dependientes, mediante la operación de un servicio de Casa Refugio en el territorio departamental.

Las violencias contra las mujeres constituyen una grave vulneración de derechos humanos y un obstáculo para el ejercicio pleno de la ciudadanía, la autonomía y la dignidad humana.

De acuerdo con las estadísticas del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del Departamento de Santander y las cifras reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el Departamento de Santander se mantienen índices preocupantes de violencias intrafamiliares, sexuales, psicológicas, económicas y feminicidios, lo cual exige acciones concretas y efectivas de protección inmediata.

En este contexto, la Casa Refugio se configura como una medida de carácter urgente y transitoria que busca garantizar condiciones de seguridad, atención integral y acompañamiento especializado a mujeres en riesgo de feminicidio o de nuevas violencias, en el marco de las disposiciones establecidas en:

- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 2126 de 2021, que modifica disposiciones sobre medidas de protección en violencia intrafamiliar.
- Ley 2215 de 2022, que establece medidas de atención integral en Casas Refugio y define estándares mínimos de operación.
- Lineamiento Nacional de Casas Refugio expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Protocolos y rutas de atención definidos en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y las instancias territoriales competentes.

La necesidad a satisfacer con la presente contratación consiste en garantizar el acceso efectivo a servicios de alojamiento temporal seguro, alimentación balanceada, transporte protegido, atención psicosocial, asesoría y acompañamiento jurídico, dotación básica (aseo, ropa, menaje), así como procesos de fortalecimiento personal y empoderamiento, bajo un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad, diferencial, psicosocial y territorial.

El Estado, a través de la Gobernación de Santander, tiene la obligación de implementar mecanismos que prevengan la revictimización, reduzcan los riesgos inminentes de agresiones letales y promuevan la restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia. En este sentido, la Casa Refugio no solo es una medida de protección inmediata, sino también un espacio de reconstrucción emocional, jurídica y social que contribuye a la autonomía económica y al restablecimiento de proyectos de vida libres de violencias.

Adicionalmente, la contratación busca garantizar que los servicios prestados cuenten con condiciones de calidad, dignidad, confidencialidad y seguridad, conforme a los estándares nacionales definidos, y que el equipo interdisciplinario dispuesto tenga la formación y

experiencia suficiente para abordar de manera integral las necesidades de las mujeres y sus familias.

Con la presente contratación, el Departamento de Santander da cumplimiento a sus compromisos en materia de política pública de mujer y género, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, las estrategias de prevención de violencias y el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 5: Igualdad de Género.

En conclusión, la necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un mecanismo especializado, seguro y articulado para la atención integral y protección de mujeres víctimas de violencias, que contribuya a la garantía de sus derechos fundamentales, a la disminución de los riesgos de feminicidio, a la superación de situaciones de violencia y a la consolidación de una sociedad más equitativa, incluyente y libre de violencias en el Departamento de Santander.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En Colombia, la violencia contra las mujeres constituye una de las más graves problemáticas de derechos humanos, salud pública y justicia social. Pese a los avances normativos alcanzados con la promulgación de la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, las estadísticas nacionales y departamentales siguen reflejando altos niveles de violencia física, psicológica, sexual, económica y feminicida.

En el caso particular del Departamento de Santander, los reportes de la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional y el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del Departamento de Santander, evidencian un aumento sostenido de las denuncias por violencias basadas en género, siendo el violento contexto intrafamiliar y de pareja el escenario más recurrente. Esta situación exige la adopción de medidas de atención inmediata y protección efectiva que superen las respuestas asistenciales aisladas y garanticen condiciones de seguridad, dignidad y restablecimiento de derechos para las mujeres víctimas.

En cumplimiento de estas obligaciones, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2215 de 2022, que regula la organización y operación de las Casas Refugio como medida de atención integral para mujeres víctimas de violencias, sus hijos/as y personas a cargo. Esta normativa establece la responsabilidad de las entidades territoriales de disponer los mecanismos financieros, logísticos y técnicos necesarios para el funcionamiento de dichos espacios, con criterios de calidad, pertinencia, accesibilidad y confidencialidad; al igual permite en su articulado la contratación del servicio de Casa Refugio para prestar las medidas de atención.

A nivel departamental, el Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024–2027", reconoce la necesidad de fortalecer las rutas de atención y los mecanismos de protección para mujeres víctimas de violencias, en articulación con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres. En este marco, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género lidera la implementación de programas y proyectos orientados a garantizar el derecho a una vida libre de violencias, dentro de los cuales se encuentra el fortalecimiento y sostenibilidad de la Casa Refugio del Departamento de Santander.

La justificación del presente proyecto radica en la imperiosa necesidad de:

- Garantizar protección inmediata y segura a mujeres en riesgo inminente de feminicidio o violencia grave.
- Ofrecer atención integral que incluya acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica, alojamiento, alimentación y transporte, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF.
- Contribuir al restablecimiento de derechos de las mujeres y sus núcleos familiares, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad y dependencia económica.
- Cumplir con los compromisos legales e institucionales establecidos en la normativa nacional e internacional, incluyendo la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, que obligan al Estado colombiano a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Articular esfuerzos interinstitucionales que permitan que la respuesta no recaiga únicamente en la víctima, sino que sea asumida como responsabilidad del Estado y la sociedad en su conjunto.

En consecuencia, este proyecto se constituye en una acción afirmativa y prioritaria del Departamento de Santander para garantizar que las mujeres víctimas de violencias accedan a medidas efectivas de protección y atención integral en Casa Refugio, mediante el apoyo financiero necesario para la cobertura de gastos de operación, sostenibilidad y fortalecimiento del servicio, con el fin de salvaguardar la vida, la integridad y la dignidad humana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

“APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A MEDIDAS DE ATENCIÓN EN CASA REFUGIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”,

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto contractual comprende la prestación del servicio integral de atención en Casa Refugio para mujeres víctimas de violencias basadas en género, así como para sus hijos/as y personas dependientes, en el Departamento de Santander, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, Ley 2215 de 2022, Ley 2126 de 2021, el Lineamiento Nacional de Casas Refugio del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normativa aplicable.

En desarrollo de este objeto, la fundación deberá garantizar, como mínimo, los siguientes componentes y servicios:

1. **Alojamiento temporal seguro y digno:**
    - Habitaciones adecuadas, sin hacinamiento, con condiciones de privacidad, ventilación, iluminación y accesibilidad.
    - Baños higiénicos, funcionales y proporcionales al número de personas alojadas.
    - Dotación de menaje básico de descanso por persona (cama, colchón, sábanas, cobija, almohada, protector, toalla de cuerpo y de manos).
2. **Alimentación completa y balanceada:**
    - Tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios diarios, garantizando valores nutricionales adecuados.

- Menús adaptados a necesidades especiales (embarazadas, lactantes, personas con enfermedades crónicas, entre otros).
- Suministro de fórmula infantil y alimentos diferenciados cuando se requiera.

3. **Atención psicosocial integral:**

   - Valoración inicial al ingreso y diseño de Plan de Atención Individual (PAI).
   - Sesiones de acompañamiento terapéutico, fortalecimiento emocional y empoderamiento.
   - Intervención en crisis 24/7.
   - Elaboración de informes de avance y egreso psicosocial.

4. **Atención y orientación jurídica:**

   - Valoración jurídica inicial en máximo 72 horas desde el ingreso.
   - Orientación en derechos, rutas legales y medidas de protección.
   - Asesoría en la presentación de denuncias, procesos de custodia, alimentos, patria potestad, entre otros.
   - Acompañamiento a diligencias judiciales y administrativas.
   - Informe jurídico de avance y egreso.

5. **Transporte seguro y confidencial:**

   - Traslado de ingreso, citas médicas, diligencias judiciales y egreso.
   - Vehículos adaptados en caso de mujeres con discapacidad.
   - Conductores y personal capacitado en enfoque de género y trato respetuoso.

6. **Dotación básica y elementos de uso personal:**

   - Kits de aseo personal y familiar (jabón, shampoo, crema dental, toallas higiénicas, pañales, etc.).
   - Mudas de ropa y calzado para mujeres y menores.
   - Elementos de cuidado infantil (pañales, toallas húmedas, crema antipañalitis, etc.).

7. **Actividades de formación y empoderamiento:**

   - Talleres y espacios grupales orientados al reconocimiento de derechos, prevención de violencias y fortalecimiento de autonomía.
   - Acciones pedagógicas de autocuidado, proyectos de vida y participación comunitaria.

8. **Articulación interinstitucional:**

   - Coordinación con entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás instituciones competentes.
   - Gestión de acceso a salud, educación, justicia y programas sociales para garantizar la restitución de derechos.

9. **Seguimiento, monitoreo y reportes:**

   - Implementación de un sistema de registro confidencial y seguro sobre la atención prestada.

- Reportes periódicos a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander, conforme a los indicadores establecidos.
- Disponibilidad de información para auditoría y supervisión, sin vulnerar la confidencialidad de las personas atendidas.

El contratista deberá prestar estos servicios bajo los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad, diferencial, psicosocial y territorial, garantizando la calidad, dignidad y confidencialidad de la atención, así como la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana, durante toda la vigencia contractual.

La entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad seleccionada en el presente proceso contractual, deberá realizar las siguientes actividades, las cuales consisten en: **"APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A MEDIDAS DE ATENCIÓN EN CASA REFUGIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** actividades que serán ejecutas de acuerdo con el proyecto viabilizado, el cual será revisado y aprobado por el supervisor designado por parte de la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo con convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar actividades de interés público y social, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece los lineamientos sobre pluralidad de oferentes y condiciones de participación.

El objeto contractual corresponde a una actividad de alto interés social, enfocada en la implementación de una estrategia de educación informal para el empoderamiento de mujeres y la prevención de violencias basadas en género, lo cual está directamente relacionado con la garantía de derechos, la equidad de género, la seguridad y la transformación cultural en los territorios. Al tratarse de un proceso con potencial concurrencia de múltiples ESAL con idoneidad técnica, experiencia comprobada en trabajo con mujeres y enfoque de derechos humanos, se ha optado por una convocatoria pública que garantice la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el cumplimiento de principios de transparencia y eficiencia.

Esta modalidad de selección se ajusta plenamente a la naturaleza del objeto, permite identificar la propuesta más favorable para los fines del proyecto, y se enmarca tanto en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander como en los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental vigente, asegurando una intervención estratégica, participativa y alineada con las metas institucionales de prevención, cuidado y empoderamiento femenino en el territorio.

2. VALOR ESTIMADO DE CONVENIO Y LA JUSTIFICACON DEL MISMO.

Para determinar el valor del presente proceso, la Entidad solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante el número de proceso SINF-ME-014-2025, indicando a los posibles proveedores la necesidad de contemplar en sus propuestas los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Como resultado, se recibieron dos (2) cotizaciones a través del mismo medio, las cuales se integran al presente estudio como soporte documental:

ANALISIS PRECIOS UNITARIOS - CASA REFUGIO							
Ítem	**Descripción**		**Unidad de Medida**	**Periodicidad**	**Valor unitario cotización 1**	**Valor unitario cotización 2**	**Valor unitario promedio**
1	Alojamiento temporal seguro para mujeres víctimas de violencia con hijos/as y/o dependientes (Día/persona)	Habitación segura y digna. Dormitorio con cama por persona, ventilación, iluminación, privacidad, sin hacinamiento.	Noche/persona	Diario durante la estadía	$ 85.000	$ 80.000	$ 82.500
		Baño higiénico y funcional. Baño completo (ducha, lavamanos y sanitario) por cada 10 personas, con aseo permanente.	Acceso diario/persona	Diario			
		Menaje básico de descanso. Dotación de colchón, sábana, cobija, almohada, protector, toalla de cuerpo y manos.	Kit por persona	1 por ingreso, con reposición si hay daño			
2	Transporte Seguro para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijos/as o Personas Dependientes	Traslado de ingreso al refugio. Transporte reservado desde el lugar de denuncia, entidad derivadora o lugar de riesgo hacia la Casa Refugio. Sin logos, con personal capacitado.	Trayecto/persona	Una vez por ingreso	$ 85.000	$ 75.000	$ 80.000
		Traslado a citas médicas o de salud mental. Transporte al centro de salud para control prenatal, urgencias, consulta psicológica o tratamientos.	Trayecto/persona	Según programación médica	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
		Traslado a diligencias judiciales o institucionales. Asistencia a audiencias, fiscalía, comisaría, defensoría u otros	Trayecto/persona	Según agenda o citación	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000

		trámites judiciales o administrativos.					
		Traslado de egreso o reubicación. Retorno seguro al lugar de origen (cuando hay garantías) o traslado a nueva ubicación por decisión institucional.	Trayecto/persona	Una vez por egreso o cambio de refugio	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
		Transporte adaptado o accesible. Vehículo con condiciones especiales para mujeres con discapacidad física, sensorial o movilidad reducida.	Trayecto/persona	Según necesidad diferencial	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
3	Alimentación diaria (3 comidas y 2 refrigerios) (Día/Persona)	Desayuno completo: 350-450 kcal. Incluye proteína (huevo o queso), cereal (pan, arepa o cereal cocido), fruta y/o jugo, café o chocolate.	1 ración	1 vez por día	$ 22.000	$ 18.000	$ 20.000
		Almuerzo balanceado: 600-750 kcal. Incluye proteína (pollo, carne, huevo o leguminosa), arroz o papa, ensalada, jugo.	1 ración	1 vez por día	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
		Cena ligera y nutritiva: 400-550 kcal. Incluye sopa, arroz o pasta, proteína y bebida.	1 ración	1 vez por día	$ 22.000	$ 18.000	$ 20.000
		Refrigerio mañana: 150-250 kcal. Idealmente fruta fresca o bebida láctea.	1 ración	1 vez por día	$ 8.500	$ 8.000	$ 8.250
		Refrigerio tarde: (galleta, yogurt, fruta, cereal). 150-250 kcal. Puede alternar entre productos	1 ración	1 vez por día	$ 8.500	$ 8.000	$ 8.250

		industrializados y naturales.					
		Atención a dietas especiales (diabéticas, hipertensas, embarazadas, etc.). Requiere valoración previa de nutricionista o prescripción médica	Según necesidad	Según necesidad	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
		Fórmula infantil. Apoyo para madres lactantes a través de suministro de fórmula, 400 gr.	Según edad del bebé	Según necesidad	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
4	Kit de aseo personal y familiar (Unidad por persona)	Crema dental. Tubo de 75–100 ml con flúor, uso adulto o infantil según edad	Unidad/persona	Única vez/Mensual	$ 16.750	$ 12.750	$ 14.750
		Cepillo dental. Mango ergonómico, cerdas suaves; infantil o adulto. Mango ergonómico, cerdas suaves; infantil o adulto	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 3.950	$ 8.950	$ 6.450
		Jabón de tocador. Neutro, hipoalergénico, 90–120 g. Neutro, hipoalergénico, 90–120 g	Unidad/persona	Única vez/2 unidades/mes	$ 25.500	$ 25.500	$ 25.500
		Shampoo. Frasco de 200–400 ml, neutro. Frasco de 200–400 ml, neutro	Unidad/persona	Única vez/Mensual	$ 35.000	$ 25.500	$ 30.250
		Toallas higiénicas. Paquete de 10 a 15 unidades, absorbencia normal. Paquete de 10 a 15 unidades, absorbencia normal	Unidad/mujer	Única vez/Mensual	$ 16.000	$ 12.000	$ 14.000
		Papel higiénico. Rollo de mínimo 30 m, hoja doble. Rollo de mínimo 30 m, hoja doble	Unidad/persona	Única vez/4 rollos/mes	$ 26.400	$ 20.400	$ 23.400

		Pañales desechables. Talla según edad del bebé (RN, P, M, G, XG). Talla según edad del bebé (RN, P, M, G, XG)	Unidad/lactante	Única vez/90 a 120 unidades/mes	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		Toallas húmedas. Paquete con mínimo 80 unidades, sin alcohol ni fragancia	Unidad/lactante	Única vez/2 paquetes/mes	$ 35.700	$ 35.700	$ 35.700
		Crema antipañalitis. Presentación de 30 a 60 g, con óxido de zinc	Unidad/lactante	Única vez/Mensual	$ 20.400	$ 20.400	$ 20.400
		Desodorante. Barra o roll-on, presentación individual	Unidad/adulto	Única vez/Mensual	$ 12.500	$ 12.500	$ 12.500
		Peinilla o cepillo de cabello. Plástico, individual	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
		Toalla de cuerpo. Toalla 100% algodón, mínimo 60x120 cm	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 45.000	$ 35.000	$ 40.000
		Toalla de manos. Toalla de 30x50 cm aprox.	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 25.500	$ 25.500	$ 25.500
		Jabón para ropa. Barra o líquido, sin fragancia fuerte	Unidad/familia	Única vez/1 por mes	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
		Cortaúñas / lima. Individual, preferiblemente metálico	Unidad/persona	Única vez/Trimestral	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
5	Muda de ropa para mujer y menores (mínimo 1 por ingreso) (Unidad por persona)	Camiseta o blusa. Algodón o tela fresca, manga corta o larga según clima.	Unidad/persona	2 cada 45 días	$ 90.000	$ 80.000	$ 85.000
		Pantalón o sudadera. Tela cómoda, elástica o algodón	Unidad/persona	2 cada 45 días	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
		Ropa interior (panty/calzón y brasier o bóxer). De algodón, sin costuras rígidas.	2 unidades/persona	Cada 30 días	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
		Medias. Pares de algodón, sin elásticos apretados	Par/persona	1 par cada 30 días	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000

		Pijama o conjunto para dormir. Algodón, de clima cálido o frío según región	Unidad/persona	Única vez /2 durante la estadía	$ 80.000	$ 50.000	$ 65.000
		Abrigo o buzo. Con o sin capota, tela térmica ligera	Unidad/persona	1 por ingreso (reposiciones excepcionales)	$ 120.000	$ 100.000	$ 110.000
		Calzado cerrado. Sandalias o zapatos tipo tenis cómodos. Suela antideslizante.	Par/persona	1 par cada 3 meses	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
		Chanclas o sandalias para baño. En PVC o plástico resistente	Par/persona	1 por ingreso (reposición solo si se daña)	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
		Sostén de lactancia (si aplica). Tela cómoda, sin varillas	Unidad/persona	1 por ingreso (máximo 2 si se prolonga la estadía)	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000
		Falda larga o vestido (opcional). Algodón o tela fresca	Unidad/persona	1 por ingreso (solo si se requiere)	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
6	Atención psicosocial individual (valoración, seguimiento y acompañamiento)	Valoración inicial psicosocial. Entrevista clínica y diagnóstico situacional al ingreso. Identificación de tipo de violencia, red de apoyo, estado emocional, nivel de riesgo y objetivos de intervención.	Valoración por persona	Se debe realizar en las primeras 24–72 horas de ingreso	$ 180.000	$ 170.000	$ 175.000
		Diseño del plan de atención individual (PAI). Elaboración conjunta con la mujer, integrando metas personales, necesidades emocionales, apoyo legal, familiar y socioeconómico.	Documento por persona	Debe actualizarse según avance del proceso			

		Sesiones de acompañamiento terapéutico. Atención psicosocial continua para manejo de emociones, duelo, trauma, ansiedad, autoestima, toma de decisiones, etc.	Sesión/persona	1 sesión semanal mínimo o según situación clínica	$ 130.000	$ 100.000	$ 115.000
		Fortalecimiento emocional y empoderamiento. Actividades de reflexión sobre derechos, ciclo de la violencia, relaciones libres de violencias, autocuidado, autonomía, etc.	Sesión/persona	Se articula con sesiones grupales y talleres	$ 130.000	$ 100.000	$ 115.000
		Seguimiento al plan de atención. Verificación del cumplimiento de metas, ajustes al plan, revisión del estado de salud mental y emocional	Sesión/persona	Cada 15 días o según necesidad			
		Atención en crisis. Intervención inmediata en caso de descompensación emocional, riesgo suicida, angustia aguda o reacciones traumáticas	Evento de atención	Debe garantizarse atención 24/7 o red de apoyo externa			
		Informe de avance y egreso psicosocial. Documento con evolución del proceso, logros y recomendaciones para la salida y vinculación a redes externas	Informe por persona	Se entrega al cierre del proceso			
		Acompañamiento a citas externas. Apoyo emocional y presencia en diligencias judiciales, citas médicas o procedimientos relevantes de	Acompañamiento por evento	Según criterio profesional del psicólogo tratante	$ 95.000	$ 100.000	$ 97.500

		acuerdo a recomendación profesional.					
7	Atención jurídica y orientación legal	Valoración jurídica inicial. Revisión del caso, tipo de violencia, situación legal, medidas de protección vigentes o pendientes.	Por persona	Una vez por ingreso (máximo 72 horas)	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
		Orientación legal personalizada. Explicación de derechos, rutas legales disponibles, acompañamiento en toma de decisiones informadas.	Sesión por persona	Según necesidad, mínimo 1 por mes	$ 180.000	$ 180.000	$ 180.000
		Asesoría en solicitudes y trámites. Apoyo en redacción de denuncias, medidas de protección, custodias, procesos de alimentos, patria potestad, etc.	Trámite/documento por persona	Según requerimiento			
		Acompañamiento a diligencias judiciales o administrativas en representación o asistencia legal durante audiencias, denuncias, comisarías, fiscalías, defensorías, ICBF, entre otros.	Evento de acompañamiento	Según citación o solicitud			
		Informe jurídico de avance y egreso. Documento consolidado del proceso jurídico de la usuaria con recomendaciones para seguimiento.	Informe por persona	Al cierre del proceso	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000

El presupuesto total estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000).** Este valor incluye todos

los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los gastos de legalización, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente proceso se ejecutará mediante el mecanismo de bolsa, con cargo a los bienes y servicios que se requieran durante la vigencia contractual y conforme a las necesidades certificadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los valores unitarios ofrecidos por la ESAL, los cuales, en ningún caso, podrán superar los valores promedio unitarios previamente establecidos en el estudio económico y relacionados anteriormente.

Nota: El valor de convenio incluye todos los impuestos, costos directos, indirectos y demás rubros necesarios para la correcta ejecución contractual. Este valor responde a criterios de eficiencia, cobertura, sostenibilidad y racionalidad del gasto público.

4.1. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El DEPARTAMENTO entregará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA el valor total del convenio, equivalente a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000 M/CTE), de la siguiente manera:

A) Se efectuará un anticipo equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del convenio, correspondiente a $120.000.000 M/CTE, una vez suscrito el convenio, aprobada la garantía de manejo del anticipo y cumplidos los requisitos legales para su desembolso.

B) El ochenta y cinco por ciento (85 %) restante, equivalente a $680.000.000 M/CTE, se administrará bajo la modalidad de bolsa y se cancelará mediante pagos parciales, conforme a los ítems, actividades y metas efectivamente ejecutadas. Dichos pagos parciales se realizarán de forma mensual y/o por fracción de mes, previa presentación por parte de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO de la cuenta de cobro, informe de actividades con sus respectivos soportes, y la aprobación del informe por parte del supervisor del convenio.

El último pago se efectuará con base en el informe final, el acta final y el acta de liquidación del convenio, una vez el supervisor certifique la ejecución satisfactoria del objeto convenido.

Para el trámite de cada pago, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá presentar la documentación y soportes exigidos, incluyendo el comprobante del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, tanto propios como de las personas a su cargo.

En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del convenio.

Nota: En caso de que la ESAL no adelante el cobro del anticipo en la vigencia 2025, la entidad liberara este valor, es decir se restará al valor total del contrato, por lo cual el valor total del contrato será de SEIS CIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 680.000.000).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993,

Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura y/o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para respaldar económicamente el valor del aporte del departamento para el convenio que se pretende celebrar, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25003655 de fecha 05 de diciembre de 2025. Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.51 Fuente de financiación: ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 REC BCE; Valor: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)

- Certificado de Vigencia Futura No. 25000053 de fecha 05 de diciembre de 2025. Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.51 Fuente de financiación: ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 REC BCE. Valor: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 680.000.000)

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá un plazo de EJECUCIÓN DE SEIS (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución.

4.4. LUGAR DE EJECUCION.

El objeto del convenio se ejecutará en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

4.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.

El asociado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social general en salud, pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales (ART. 50 ley 789 de 2002, art. 9 ley 828 de 2003, art 23 ley 1150 de 2007).

5. OBLIGACIONES

5.1 ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y los acuerdos convenidos en la minuta del convenio, para ello la entidad sin ánimo de lucro se obliga especialmente a:

1. Cumplir cabalmente con los aspectos y/o actividades señaladas en el alcance del convenio.
2. Utilizar los recursos en la forma indicada en los alcances del contrato.
3. Aportar experiencia administrativa, operativa, técnica y tecnológica e infraestructura para la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Acreditar estar al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, según lo exigido por la normatividad vigente.
6. Observar lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio.
7. Soportar todas las actividades mediante informes técnicos y financieros, evidencia fotográfica y formatos de entregables.
8. Presentar informes periódicos y detallados de la gestión realizada, que incluyan como mínimo: número de beneficiarias atendidas, descripción de actividades desarrolladas (cursos, talleres, acompañamientos), registro de la aplicación de rutas institucionales, resultados alcanzados frente a los planes de atención individual y colectiva, así como la evaluación cualitativa y cuantitativa del impacto de las acciones implementadas.
9. Suscribir la liquidación del convenio.
10. Otorgar las pólizas y garantías solicitadas por el Departamento.
11. Constituir las garantías requeridas.
12. Colaborar activamente en el desarrollo del objeto contractual.
13. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
14. Deberá acatar la prohibición de no ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
15. Organizar y conservar un archivo completo e independiente del convenio.
16. Asegurar la reserva, custodia y confidencialidad de la información generada.
17. Prestar los servicios contratados en condiciones óptimas de calidad, seguridad, privacidad y enfoque diferencial.
18. Contar con un protocolo de atención y estrategia pedagógica clara.
19. Articularse con la Secretaría de la Mujer y otras entidades responsables del seguimiento intersectorial.
20. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

5.2. DEL DEPARTAMENTO.

El Departamento asumirá las siguientes obligaciones:

1. Designar el equipo de supervisión y seguimiento al convenio, el cual acompañará la ejecución y verificará el cumplimiento de las actividades pactadas.

2. Realizar los desembolsos conforme a las condiciones establecidas y previa aprobación de los informes técnicos y financieros del contratista.
3. Suministrar la información institucional requerida para la adecuada ejecución de las actividades.
4. Realizar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de metas, resultados e impacto del convenio.
5. Garantizar el acceso del contratista a espacios institucionales de articulación necesarios para la implementación del proyecto.
6. Emitir conceptos técnicos cuando se requiera ajustar o tomar decisiones sobre actividades en el marco del convenio.
7. Verificar que los productos, actividades y resultados cumplan con los estándares de calidad y pertinencia establecidos.
8. Recibir y revisar los informes entregados por el contratista, solicitando ajustes o aclaraciones cuando sea necesario.
9. Apoyar la divulgación institucional del proyecto, conforme a las directrices de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
10. Suscribir la liquidación del convenio al finalizar su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Exigir el cumplimiento de las garantías exigidas y el correcto uso de los recursos públicos transferidos.
12. Aplicar los correctivos o sanciones correspondientes en caso de incumplimiento del contratista, conforme al marco normativo aplicable.
13. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el asociado haya prestado, con base en el convenio.
14. Velar por el cumplimiento de los requisitos y actividades establecidas en el convenio.
15. Cumplir con las demás obligaciones citadas en cada uno de los componentes del presente documento.

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Santander elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025, encontrándose incluido el presente objeto a contratar, con el código número 93141501 el cual puede consultarse en el Secop II.

6. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

Se debe determinar que, conforme a la ejecución y desarrollo del presente convenio, no se genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento y la Entidad Asociada.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se verificará la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada con base en los siguientes aspectos:

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

i. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato– Experiencia.

ii. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente: como: a) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, lo anterior, siempre que se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro que estén obligadas a registrarse y no exista excepción sobre ello, en dicho certificado se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b) Que el objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año más.
d) Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista según sus Estatutos, o en caso de que se encuentre en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la Entidad, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la ESAL en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la ESAL de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de que se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no obligadas a registrarse el certificado de existencia y representación legal (Decreto 2150 de 1995 artículo 43 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996), deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia (Estatutos, entre otros), junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del convenio y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente respectivo para contraer obligaciones en nombre de la entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista según sus Estatutos, o en caso de que se encuentre en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato– Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

ACTO QUE RECONCE PERSONERÍA JURÍDICA.

El proponente que esté excluido de inscribirse ante las Cámaras de Comercio deberá presentar copia del acto a través del cual las autoridades competentes le otorgaron el reconocimiento de su personería jurídica, la cual debe encontrarse vigente.

ACTO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL y DEMÁS DIGNATARIOS.

El proponente que esté excluido de inscribirse ante las Cámaras de Comercio deberá presentar copia del acto a través del cual las autoridades competentes realizaron inscripción de su representante legal y demás dignatarios, la cual debe encontrarse vigente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La certificación que emita el revisor fiscal debe venir acompañada de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores- el cual debe encontrarse vigente.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Entidad verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

El representante legal de la persona jurídica no podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentario-Morosos REDAM, para lo cual, deberá allegar el respectivo certificado REDAM, el cual deberá encontrarse vigente. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Todo Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente debe suscribir autorización para la consulta de delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años, a favor del MUNICIPIO DE GIRON, identificada con NIT No. 890.205.176-8.

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente deberá aportar consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, a favor del Departamento de Santnder, identificada con NIT No. 890201235 -6. El documento solicitado deberá ser consultado en la siguiente página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.

POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** El Departamento de Santander, con NIT 890.201.235.
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

CAPACIDAD LOCATIVA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) oferente deberá demostrar su capacidad técnica y operativa mediante la presentación de un documento detallado que contenga la siguiente información:

Ubicación de las sedes: Relación completa de las sedes operativas con dirección exacta, municipio y provincia dentro del Departamento donde se desarrollará el objeto del convenio.

Soporte de existencia jurídica y operativa: Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Condiciones de seguridad: Acreditar, para cada sede ofertada, Certificado del Índice de Seguridad vigente, expedido por la autoridad competente o documento equivalente que acredite las condiciones de seguridad del sector donde se encuetran los inmuebles.

Aporte en especie: La ESAL deberá ofrecer como aporte en especie una (1) sede destinada al funcionamiento de una casa refugio, ubicada en el Departamento, en una provincia distinta a la sede principal, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio. Este aporte deberá encontrarse debidamente respaldado con documentos que acrediten su propiedad, posesión o tenencia legítima, y su destinación específica para el desarrollo de las actividades del proyecto.

El cumplimiento de este requisito técnico se verificará mediante la evaluación documental de los soportes allegados. El no cumplimiento de cualquiera de los numerales anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de profesionales y personal técnico, debidamente calificado, con el fin de garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia que son acogidas en la Casa Refugio.

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hojas de vida suscritas, títulos profesionales y posgraduales, tarjetas o matrículas profesionales, certificados de experiencia y, cuando aplique, constancia de inscripción en el ReTHUS (para el caso de psicólogos y profesionales del área de la salud)

No.	Personal	Cantidad de Profesionales	Perfil
1	**Coordinador Tecnico**	1	4 años profesional en Psicologia especialista
2	**Psicólogo**	1	4 años de experiencia en atención a victimas de violencia en casa refugio inscrito en el rehús
3	**Trabajador Social**	1	4 años de experiencia en atención a victimas de violencia en casa refugio

4	**Abogado**	1	Especialista en derecho constitucional con 1 año de experiencia en atención jurídica a mujeres víctimas de violencia en casa refugio
5	**Aux. Administrativo**	1	3 años de experiencia
6	**Nutricionista**	1	4 años de experiencia en atención a victimas de violencia en casa refugio

EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenios celebrados con particulares o entidades estatales.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con la experiencia directa para la ejecución de un convenio de asociación y así brindar asistencia integral que asista a las actividades institucionales programadas por la administración municipal con el fin de fortalecer la implementación de la política nacional según ley 1257 de 2008. Para ello deberá acreditar una experiencia con hasta tres (03) contratos y/o convenios ejecutados, terminados, y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea **ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO** y que contemple actividades relacionadas con acciones de acogida, protección a mujeres víctima de violencia, discriminación y sus personas a cargo. La sumatoria del valor ejecutado de los convenios deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto del presente proceso de selección. La acreditación de la experiencia se hará allegando copiar de los contratos y/o convenios con sus respetivas actas de liquidación o certificaciones.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

A. Deben encontrarse terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
B. Cuando el contrato o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia.

Nota: En caso de que la ESAL opte por usar certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección y teléfono de contacto.
- Nombre o razón social de contratista.

- Objeto contractual claramente definido.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o convenio suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, y en donde se indique, además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato o convenio, Objeto claramente definido, Valor del contrato o convenio, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, actividades ejecutadas.
C. Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, deberá adjuntarse uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Gobernación de Santander se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - FACTORES DE EVALUACIÓN.

El Departamento evaluará y asignará un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, técnicos y oferta económica.

De acuerdo con el Concepto C – 203 de 2023, expedido por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: "(…) La noción "seleccionar de forma objetiva", contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 (…)", el Departamento establece los siguientes criterios de selección, buscando mayor beneficio en la ejecución de las actividades correspondientes al objeto del presente convenio.

El Departamento realizará un análisis comparativo de las propuestas presentadas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos y mediante la aplicación de criterios de

ponderación, determinará cual será el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La ESAL que obtenga el mayor puntaje será la suscriptora del convenio de asociación. Los factores de ponderación serán los siguientes:

SEDES ADICIONALES: 50 puntos

Debido a que el objetivo de las Casas Refugio es Salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares, la ubicación de las Casas deberá ser alejado de los lugares en donde sufrieron actos de violencia, la entidad otorgará puntuación al oferente que pueda ofrecer mayor cantidad de sedes para así preservar la vida y de sus seres, brindándoles espacios en donde adquieran herramientas para la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Si el oferente demuestra tener sedes adicionales a la del domicilio principal y a la que acredite con el requisito habilitante, se otorgará el siguiente puntaje.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Aporte en especie: Una (01) Sede para casa refugio, ubicada en el Departamento, con los mismos recursos ofrecidos a la ubicada en el domicilio principal	20
Aporte en especie: Dos (02) Sedes, para casa refugio, ubicadas en el Departamento, con los mismos recursos ofrecidos a la ubicada en el domicilio principal.	40
Aporte en especie: Tres o más (3) Sedes para casa refugio, con los mismos recursos ofrecidos a la ubicada en el domicilio principal.	50

En atención al criterio de evaluación establecido en los pliegos de condiciones del proceso contractual, relacionado con la oferta de sedes adicionales para el funcionamiento de Casas Refugio, y teniendo en cuenta que el objetivo de estas es salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus núcleos familiares, se precisa lo siguiente:

Con el fin de otorgar el puntaje correspondiente al ítem “Aporte en especie: sedes adicionales para Casa Refugio”, el proponente deberá aportar los documentos que acrediten la existencia, disponibilidad y localización de los inmuebles ofrecidos, diferentes al domicilio principal y al inmueble presentado como requisito habilitante.

Por tanto, el proponente deberá anexar, como mínimo, los siguientes soportes:

Certificado de tradición y libertad de cada inmueble ofrecido, con expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Documento que acredite la tenencia o disponibilidad jurídica del inmueble (propiedad, contrato de arrendamiento, comodato u otro título válido).

Certificación de ubicación indicando dirección exacta, municipio y departamento.

Declaración del proponente en la que manifieste que los inmuebles ofrecidos cuentan con condiciones de habitabilidad, privacidad y seguridad adecuadas para el funcionamiento de las Casas Refugio.

El cumplimiento de los anteriores requisitos permitirá a la Entidad validar la veracidad de la información y aplicar el puntaje correspondiente, conforme a la cantidad de sedes adicionales ofrecidas, según la tabla de evaluación establecida en los pliegos de condiciones.

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO 30 PUNTOS

El proponente deberá acreditar que, por lo menos en una de sus sedes, cuenta con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que certifica el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación del servicio de alojamiento.

La entidad contratante podrá verificar directamente ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la validez y vigencia del RNT, así como realizar visitas de campo o requerir documentación complementaria para constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de infraestructura y de seguridad exigidas.

Forma de Presentación
Adjuntará certificado RNT vigente a la fecha de presentación de la oferta, verificable en el portal oficial rnt.confecamaras.co, el cual se mantendrá activo durante la ejecución contractual. No se aceptarán inscripciones en trámite o vencidas.

CONDICIÓN	PUNTAJE
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: Una (01) Sede ubicada en el domicilio principal	25
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: Dos (02) Sedes,	45
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:: Tres o más (3) Sedes	50

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación, como se referencia en el **Anexo - MATRIZ DE RIESGOS.**

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR.

RIESGO	DETALLE

Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del convenio por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V, con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio.
Correcta Inversión del Anticipo	Este amparo debe amparar a la entidad por el monto entregado a manera de anticipo. Suficiencia: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto que el contratista reciba a título de primer desembolso, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.

c.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte asociada, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el asociado sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia, El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del convenio resultante de la presente contratación será responsabilidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Departamental, la cual será ejercida directamente por el funcionario que para los efectos se asigne.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable el desarrollo del presente proceso de selección para contratar cuyo objeto es**: "APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A MEDIDAS DE ATENCIÓN EN CASA REFUGIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** teniendo de presente que el citado proceso que tiene como finalidad la celebración de un convenio de asociación, para adelantar un programa de interés público, y que dicho interés se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, con el código número 93141501, el cual puede consultarse en el Secop II, como indicadores y metas a cumplir; que los presentes estudios previos establecen con precisión el objeto del convenio, el término del mismo, las obligaciones de las partes, y la coordinación de las actividades, por tanto se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, atendiendo en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Mujer y Equidad de Género Departamental.

LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN
Secretaria de Mujer y Equidad de Género de Santander

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodriguez Diaz
Abogado CPS

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Estratégico	Interna	X					Riesgo	Baja participación de oferentes en la convocatoria pública	Proceso desierto	Media	Media	Media	Moderado	Entidad contratante	Difusión amplia, requisitos proporcionales, socialización con ESAL	Bajo	NO	Bajo	Bajo	SI	Entidad contratante	Fecha incio	Fecha fin	Seguimiento a recepción de propuestas	Durante convocatoria
2	Operativo	Contrato				X		Riesgo	Incumplimiento del objeto contractual	Retrasos, baja calidad en el servicio	Alta	Alta	Alta	Crítico	Contratista	Evaluación de idoneidad, pólizas, supervisión permanente	Medio	NO	Medio	Medio	Si	Supervisor / Contratista	Al inicio	Durante	Informes de avance y visitas técnicas	Quincenal

3	Técnico	Contrato				X		Riesgo	Fallas técnicas en la ejecución virtual	Interrupciones, afectación al acceso de beneficiarias	Media	Alto	Alto	Crítico	Contratista	Verificación técnica previa, pruebas de conectividad, soporte TI durante jornadas	Bajo	NO	Bajo	Bajo	SI	Contratista	Antes inicio	Durante	Registro y control de fallas técnicas	Por evento
4	Legal	Normativa				X		Riesgo	Inadecuado manejo de datos personales	Sanciones, pérdida de confianza, incumplimiento normativo	Media	Alto	Alto	Crítico	Contratista	Capacitación, cláusulas de confidencialidad, supervisión del cumplimiento legal	Bajo	NO	Bajo	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Antes inicio	Permanente	Revisión de protocolos y registros	Mensual
5	Financiero	Interna				X		Riesgo	Retrasos en pagos	Afectación en flujo de caja del contratista	Media	Media	Media	Moderado	Entidad contratante	Programación presupuestal clara, cronograma de pagos definido	Bajo	NO	Bajo	Bajo	SI	Ordenador del gasto	Planeación	Durante	Control de cronograma de pagos	Mensual

6	Estratégico	Externa				X		Riesgo	Cambios institucionales o normativos	Reprogramación, ajustes en actividades	Baja	Media	Baja	Baja	Entidad contratante	Seguimiento normativo, flexibilidad contractual mediante otrosí	Bajo	NO	Najo	Bajo	Parcial	Jurídica / Supervisor	Permanente	Permanente	Revisión normativa	Mensual